

5.-MODELO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ADECUACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES

5.1.-MODELO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

5.1.1.-MEDIO FÍSICO

El modelo propuesto tiene por objetivo permitir el desarrollo del municipio bajo una perspectiva de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, mediante la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el reconocimiento de los valores existentes en el territorio.

Para la consecución de dichos objetivos se establecen las siguientes estrategias:

- 1.- **Poner en valor aquellos elementos clave de relevancia en la dinámica del paisaje que configuran las unidades de paisaje del municipio y que por tanto son reflejo de la realidad territorial.**

MACIZO PALEOZOICO Y ENTORNO

- **Red fluvial** cuenca de recepción y nacedero de importantes ríos como Erro, Arga y raegata Etxarro. Genera un espacio donde confluyen múltiples valores asociados a la estructura y dinámica fluvial como: ecosistema natural valioso con importen valor como corredor ecológico, conductor de agua, y zona de riesgos naturales por inundabilidad.
- **Pastos de montaña.** Paisaje tradicional reflejo del uso ganadero que hombre ha realizado sobre este territorio mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos existentes.
- **Hayedo.** Bosque extenso de valor ambiental y productor, en buen estado que genera un paisaje identitario del municipio.

VALLE

- **Río Erro.** Espacio donde confluyen múltiples valores asociados a la estructura y dinámica fluvial como: ecosistema natural valioso con importen valor como corredor ecológico, conector territorial, zona de riesgos naturales por inundabilidad y presencia de suelos productivos.
- **Pastos.** Localizados en zonas altas próximas a las áreas urbanas, crean un espacio abierto de transición entre las praderas de fondo de valle del entorno de los núcleos y los bosques. Son reflejo de carácter ganadero del municipio.
- **Robledales.** No cuentan con un valor productivo pero mantienen una alta biodiversidad a la vez que aportan policromismo y diversidad al entorno.
- **Pinares de pino silvestre.** De valor productivo y ambiental por mantenimiento de la biodiversidad, son masas con una elevada accesibilidad visual dentro de la unidad, cuentan

con una gran extensión que se está incrementando ya que invade con facilidad pastos poco frecuentados por el ganado y cultivos abandonados.

- **Praderas de fondo de valle.** Paisaje tradicional reflejo de los usos que hombre ha realizado sobre este territorio mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos existentes. Su estructura en parcelas con linderos de vegetación natural entre las que se intercala algún bosque, además de contar con un valor estético reconocido realiza un importante función conectora.

2.- Integrar los elementos de interés por sus valores históricos, arqueológicos, ambientales, riesgos, puntos de interés paisajístico,... en la ordenación del municipio, dotándoles de un espacio y regulación. Algunos de estos elementos son:

- Camino de Santiago, atraviesa el municipio del Valle de Erro en dirección norte – sur, se trata de un camino histórico de elevado valor cultural, patrimonial y paisajístico en su entorno.
- Yacimientos megalíticos, según el inventario de Gobierno de Navarra, valor cultural y patrimonial, interés didáctico y turístico.
- Elementos bélicos, se trata de restos de antiguas guerras y batallas que han tenido como escenario el Valle de Erro, valor cultural, patrimonial y turístico.
- Manantiales, valor ambiental vinculado al recurso agua.
- Cuevas, simas y dolinas, elementos con valor ambiental, las cuevas con valor turístico. Pueden suponer un riesgo para el desarrollo de actividades.
- Alto de Erro, cuenta con un valor turístico vinculado a la presencia del Camino de Santiago, así paisajístico como mirador del valle.
- Foz Txintxurimear, paisaje natural con valor relevante.
- Miradores, puntos estratégicos desde que se puede divisar una panorámica del valle o de elementos de interés.
- Circo calizo de Urdirutz, paisaje natural de interés.
- Paraje Sorogain, enclave con valor paisajístico vinculado a los usos ganaderos tradicionales potencial turístico.
- Entorno de Iturissa (ciudad romana), espacio de preservación por valor cultural.
- Senderos naturales, cuentan con valor cultural y turístico a la vez que generan un red de conectividad en el valle.
- Conectividad en altura, espacios de conectividad en altura a preservar para la conexión entre espacios naturales reconocidos.

- 3.- Establecer una normativa reguladora basada en las potencialidades y limitantes que definirá las actividades permitidas, autorizables y prohibidas, así como las condiciones necesarias para garantizar la adecuada utilización del suelo y el desarrollo de las actividades y usos adecuados en virtud de sus características particulares detectadas.**

MACIZO PAELOZOICO Y ENTORNO

Los usos existentes, las potencialidades y los limitantes de esta unidad de paisaje, evidencian su carácter fundamentalmente ambiental, además de ganadero y forestal, que le confieren un potencial turístico, por lo que la normativa buscará el mantenimiento y aprovechamiento de recursos mediante una regulación de usos y actividades coherentes con las potencialidades y limitantes existentes a la vez que facilite el desarrollo sostenible del municipio.

Los criterios que regirán esta normativa serán:

- **Red fluvial.** Conservación del ecosistema fluvial y sus funciones. Prevención de riesgo de inundabilidad de las personas y los bienes.
- **Pastos de montaña.** Preservar el valor de estas formaciones vegetales, favoreciendo los usos que lo han hecho posible y aquellos que aseguren su permanencia.
- **Hayedo.** Compatibilización del aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de la masa forestal y sus funciones productivas, así como la conservación de la biodiversidad.

VALLE

Se trata de una unidad paisajística de carácter, agrícola - ganadero, forestal, con potencial ambiental y turístico en la que se dan las mejores condiciones del municipio para los desarrollos urbanos y de actividades económicas. La normativa compatibilizará la conservación con el aprovechamiento de los recursos propios del territorio mediante una regulación de usos y actividades coherentes con las potencialidades y limitantes existentes.

Los criterios que regirán esta normativa serán:

- **Río Erro.** Conservación del ecosistema fluvial y sus funciones. Prevención de riesgo de inundación tanto de las personas como de los bienes.
- **Pastos.** Mantenimiento y mejora de las superficies de pastos. Prevenir el riesgo de incendio vinculado al abandono de los pastos.
- **Robledales.** Conservación y mantenimiento del de las masas compatibilizando con usos y actividades que permitan un aprovechamiento de recursos naturales.
- **Pinares de pino silvestre.** Compatibilización del aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de la masa forestal y sus funciones productivas, así como la conservación de la biodiversidad. Prevenir el riesgo de incendio vinculado a la proximidad de las masas a los núcleos urbanos.

- **Praderas de fondo de valle.** Conservación de estos entornos a la vez de favorecer los usos y actividades que han dado lugar este paisaje. Al tratarse de los suelos más aptos para los desarrollos urbanos y de actividades económicas, se valoraran usos y actividades derivados de la coyuntura socioeconómica en coherencia con los valores existentes.

4.- Adecuación al Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio

El modelo de ocupación del territorio que se presenta tienen en cuenta para su desarrollo el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; así se entiende como suelo no urbanizable aquellos terrenos en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que, de acuerdo con la legislación sectorial, estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación por sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o por sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.*
- Que estén excluidos del proceso urbanizador por los instrumentos de ordenación del territorio en razón al modelo de desarrollo territorial, a sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o a sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.*
- Que estén amenazados por riesgos naturales o de otro tipo que sean incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, desprendimiento, corrimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación de la seguridad y salud públicas o del ambiente natural.*
- También podrán incluirse los terrenos que habiendo tenido en el pasado los valores a que se refiere las letras a y b, los hayan perdido por incendios, devastaciones u otras circunstancias y deban ser protegidos para facilitar su recuperación.*
- Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal.*
- Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario preservar del desarrollo urbanístico por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales, de acuerdo con lo que se establezca.*

Dentro del suelo no urbanizable se distinguirán dos categorías:

- **Suelo no urbanizable de protección.** En esta categoría se incluyen los terrenos de suelo no urbanizable descritos en las letras a), b) y c). Es decir aquellos suelos sometidos a algún tipo de legislación sectorial, aquellos excluidos del proceso urbanizador por instrumentos de ordenación del territorio y aquellos amenazados por riesgos.
- **Suelo no urbanizable de preservación.** En esta categoría se incluyen los terrenos del suelo no urbanizable descritos en las letras d) y e). Aquellos terrenos que el planeamiento municipal considere necesario mantener por sus características y preservar por razones de conservación.

5.- Integración de Legislación Sectorial

El modelo tendrá en cuenta las determinaciones establecidas por la legislación sectorial.

Por su valor ambiental	<ul style="list-style-type: none">▪ Espacios Naturales Protegidos▪ Cursos de agua
Para su explotación natural	<ul style="list-style-type: none">▪ Montes de Utilidad Pública
Destinado a infraestructuras	<ul style="list-style-type: none">▪ Red de Carreteras
Por valor cultural	<ul style="list-style-type: none">▪ Vías Pecuarias▪ Yacimientos arqueológicos

6.- Aplicación de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio POT 1

El modelo tendrá en cuenta las determinaciones vinculantes para el territorio y para el planeamiento que establece el Plan de Ordenación del Territorio POT1 Pirineos.

Por su valor ambiental	<ul style="list-style-type: none">▪ Zona Fluvial. Sistema de cauces y riberas
	<ul style="list-style-type: none">▪ Vegetación de Especial Interés
	<ul style="list-style-type: none">▪ Conectividad Territorial
Por su valor paisajístico	<ul style="list-style-type: none">▪ Paisaje Natural
Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none">▪ Zonas inundables

Las categorías de suelo no urbanizable de preservación se establecerán a partir de unidades ambientales de carácter orientativo que recoge el POT1, pero ajustándolas a las características propias del Valle de Erro en función de las unidades de paisaje, de los elementos clave y de las potencialidades y limitantes del territorio detectados en el presente documento estratégico.

La normativa asociada a estos suelos definirá las actividades permitidas, autorizables y prohibidas, así como las condiciones necesarias para garantizar la adecuada utilización del suelo y el desarrollo de las actividades y usos adecuados en virtud de sus características particulares y del modelo de desarrollo territorial buscado, siguiendo los criterios expuestos en el POT1 Pirineos.

5.1.2.-MEDIO URBANO

El modelo de ordenación del territorio en el medio urbano responde a los principios y criterios establecidos por el POT, recogidos en el anterior capítulo y que se resumen en la compacidad de los núcleos, el respeto a los valores preexistentes, completar los cascos urbanos frente a nuevas expansiones, tener en cuenta la movilidad, la accesibilidad a los espacios públicos y dotaciones, así como aquellos condicionantes territoriales que han sido analizados para cada uno de los núcleos que componen el Valle: inundabilidad, pendientes, soleamiento, afecciones por carreteras y cementerios, Camino de Santiago, etc.

Por otra parte, se pretende un modelo de desarrollo urbano que no afecte ni transforme el carácter rural y natural que ha mantenido y preservado el municipio a lo largo del tiempo.

Con todo, dado el carácter de los núcleos junto con el modelo de ocupación del territorio que ha adoptado el Ayuntamiento para el crecimiento de los núcleos, se plantea un desarrollo urbanístico reducido, de baja densidad y carácter totalmente rural, constituyendo ampliaciones (no nuevos desarrollos) de los núcleos existentes, incluso en algunos casos, no se pretende más que completar las tramas actuales.

Por otra parte, no se pretende modificar la dinámica de crecimiento de los núcleos sino responder a las demandas que se suscitan, por ello se incorporan a la propuesta aquellas áreas que hayan iniciado algún tipo de gestión urbanística y se ha tenido muy en cuenta la voluntad de los vecinos para la elección de los nuevos emplazamientos, a través de las consultas realizadas desde el Proceso de Participación del Plan.

La evolución urbana de cada uno de los núcleos ha sido analizada (punto 3.2. El Valle de Erro del Capítulo 1. Análisis y Diagnóstico Territorial) pormenorizadamente, identificando qué localidades presentan una dinámica ascendente y qué otras van en regresión, planteando propuestas en función de sus necesidades.

En cuanto a las áreas de actividad económica, se mantiene la localización de las existentes y/o las ya planificadas, cuyos emplazamientos responden a los criterios establecidos para ellas (accesibilidad viaria, posibilidad de dotarlas de infraestructuras básicas, aptitud de los terrenos para el uso previsto, etc.).

Actualmente la totalidad del suelo industrial existente se sitúa en el polígono situado en el término concejil de Aurizberri/Espinal, Polígono de Urrobi, ordenado mediante la figura de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal y desarrollado parcialmente, quedando suelo para su ampliación.

A través del planeamiento municipal se prevé la creación de un nuevo polígono industrial en el término concejil de Orondritz, en un lugar estratégico situado en las proximidades del núcleo urbano de Erro, junto a uno de los futuros enlaces de la nueva carretera N-135 que, mediante un túnel, salvará el Puerto de Erro mejorando sustancialmente la conectividad de todo el Valle.

En cuanto a las comunicaciones, el Plan incorpora las previsiones del Plan Director de Carreteras (coherente con las previsiones del POT) cuyas principales actuaciones se centran en la N-135, mediante

los proyectos del Túnel de Erro y el Túnel de Mezkiritz, túneles que llevan aparejados las variantes de Erro y Espinal, respectivamente.

A estas variantes se une una propuesta planteada desde el Plan General Municipal de reserva suelo para la ejecución de una variante en Bizkarreta/Gerendiain.

5.1.2.1.-Desarrollo residencial

Las propuestas para cada uno de los núcleos de población es la siguiente:

AINZIOA

Se mantienen las previsiones de nuevas áreas de desarrollo del Plan Municipal con algún pequeño ajuste.

Se incorpora como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo un terreno que se ha visto adecuado para un futuro desarrollo urbano pero que en este momento no procede su inclusión para su desarrollo urbanístico.

Se ha realizado un ajuste en la delimitación del suelo urbano incluyendo todos aquellos suelos que, con la información de la que se dispone en esta fase de trabajo, alcanzan tal consideración.

ARDAITZ

Se mantienen las previsiones de nuevas áreas de desarrollo del Plan Municipal con algunas correcciones, categorizando como suelos consolidados parcelas incluidas en unidades de ejecución que no requieren de reparcelaciones ni obras de urbanización que hagan preciso tal delimitación, e incorporando a las unidades situadas al sur el camino perimetral, necesario para su posible desarrollo.

Se amplía el suelo de nuevo desarrollo al Noroeste del casco urbano. Se trata de un suelo lindante con el actual suelo urbano que le otorga una mayor centralidad al actual casco frente a los desarrollos previstos al sur la localidad.

BIZKARRETA-GERENDIAIN

Se incluyen como suelos consolidados parcelas incluidas en unidades de ejecución que no requieren de reparcelaciones ni obras de urbanización que hagan preciso tal delimitación o que ya han sido urbanizadas con arreglo a las previsiones del Plan Municipal.

Se elimina un área al noroeste de la localidad cuyo desarrollo no se había llevado a cabo dejando constancia de grandes dificultades en su gestión, si bien, y puesto que se trata de un suelo adecuado para un futuro desarrollo urbanístico y, con el tiempo, las dificultades pueden llegar a desaparecer, se clasifica como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo.

El resto de zonas previstas para su desarrollo se mantienen, y se incluyen nuevos suelos a desarrollar, todos ellos se sitúan en el perímetro del actual suelo urbano y cuentan con condiciones

adecuadas para ello. Las nuevas áreas se sitúan en la zona que queda al sur de la carretera, al sur, este y oeste de esta zona de la localidad.

ERRO

En esta localidad es en la que más ajustes se han realizado en relación con la delimitación de suelo urbano. En la zona situada al Oeste, se dejan fuera del suelo urbano consolidado o urbanizable parcelas que por su fuerte pendiente no son adecuadas para su urbanización y posterior edificación. En el área que queda al sur de la carretera N-135 también se han excluido parcelas que, por la afección debida a la propia carretera no podrían ser edificadas. En la zona próxima al río también quedan fuera suelos antes clasificados como urbanos que presentan riesgo de inundación. Y por último, en el área que queda más al oeste, se ha realizado un importante ajuste en la delimitación, eliminando del suelo urbano/urbanizable una importante superficie de propiedad municipal, prevista para una instalación deportiva de acuerdo al Plan Municipal y modificado posteriormente (UE-15) para la construcción de viviendas. Se trata de un terreno de topografía accidentada situado en un extremo de esta ampliación del casco urbano originario.

En este extremo del casco urbano de Erro, la zona situada al este, se mantienen como suelos de nuevo desarrollo parte de los ya incluidos por la referida modificación de planeamiento, continuándola hacia la residencia, completando correctamente esta zona. Se mantiene también como suelo de nuevo desarrollo la parcela que queda al este de la residencia de ancianos y que ya estaba clasificada como suelo urbanizable en el anterior planteamiento.

Se incorporan como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo unos terrenos situados al sur de la carretera N135 que se han considerado adecuados para un futuro desarrollo urbano pero que en este momento no procede su inclusión como urbanizables.

ESNOTZ

Se mantienen en general las previsiones del Plan Municipal.

Se incluyen como suelo urbano aquellos ámbitos que han sido desarrollados con arreglo a las previsiones del planeamiento así como otros suelos que, con la información de la que se dispone en esta fase de trabajo, alcanzan tal consideración.

Dadas las favorables condiciones del entorno en el que se sitúa la localidad se han identificado un buen número de áreas potenciales para el desarrollo urbanístico, si bien, la falta de demanda de suelo en esta localidad ha llevado a plantearlas como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo. Se sitúan en el entorno próximo o completando algún vacío.

Se delimita como suelo para su desarrollo residencial un terreno situado al oeste del casco urbano, UE5 del Plan Municipal, por considerar que el espacio completa la trama urbana en este extremo de la localidad.

AURIZBERRI/ESPINAL

Se mantienen las previsiones de nuevas áreas de desarrollo del Plan Municipal salvo la unidad UE10, que se elimina por riesgo de inundación.

Se identifica como adecuada para el desarrollo urbano toda el área comprendido entre el actual casco urbano consolidado y el camino que se sitúa al norte y enlaza en un extremo con la N-135 y en el otro con la calle Iturrizar. En este ámbito se incluye como suelo para su desarrollo urbano un área situado al oeste, el resto de queda como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo.

Entre el conjunto edificado al norte de la calle San Bartolomé (travesía N-135) y la zona identificada como adecuada para su desarrollo (coincidiendo aproximadamente con el trazado de la Pasada), con objeto de preservar la característica morfológica de Espinal de pueblo-calle, se define una zona libre de edificación, que contribuya a mantener esa linealidad evitando la creación de mallados en su interior.

Se han realizado ajustes en la delimitación del suelo urbano incluyendo todos aquellos suelos que, con la información de la que se dispone en esta fase de trabajo, alcanzan tal consideración.

LINTZOAIN

Localidad cuyo desarrollo urbanístico está muy limitado por sus condicionantes territoriales: río, inundabilidad, fuertes pendientes, Camino de Santiago.

Se mantienen las nuevas áreas de desarrollo situadas al norte y sur de la localidad previstas por el Plan Municipal y se reducen en superficie otras afectas por riesgo de inundabilidad. Se incorpora como nueva área de desarrollo al suroeste de la localidad.

Se define como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo un terreno que se ha visto adecuado para un futuro desarrollo urbano pero que en este momento no procede su inclusión como urbanizable.

Se incluyen como suelo urbano aquellos ámbitos que han sido desarrollados con arreglo a las previsiones del planeamiento así como otros suelos que, con la información de la que se dispone en esta fase de trabajo, alcanzan tal consideración.

LOIZU

Se realizan ajustes en las propuestas de desarrollo urbano, incorporando una nueva y eliminando otras que estaban previstas en el Plan Municipal, teniendo en cuenta la topografía de las zonas de ampliación.

Se incluyen como suelo urbano aquellos ámbitos que han sido desarrollados con arreglo a las previsiones del planeamiento así como otros suelos que, con la información de la que se dispone en esta fase de trabajo, alcanzan tal consideración.

Se plantea como suelo para su desarrollo urbano una parcela situada al norte del casco urbano.

MEZKIRITZ

Se mantienen en líneas generales las previsiones de nuevas áreas de desarrollo del Plan Municipal, únicamente se ha eliminado un desarrollo previsto al noreste del casco urbano (UE-10), demasiado alejado del centro de esta localidad.

El resto de zonas a desarrollar previstas por el Plan Municipal localizadas en áreas próximas al casco urbano o situadas en nuevas zonas de ampliación ya iniciadas y que vienen a completar la actual trama urbana, se mantienen. Estas zonas se sitúan en la zona noroeste, centro y sur de la localidad.

Se incluyen como suelo urbano aquellas parcelas ya desarrolladas con arreglo a las previsiones del planeamiento y otras en las que las obras de urbanización necesarias para su consideración como solar son mínimas.

No se ha visto conveniente ni necesario reservar ningún suelo de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo.

ORONDRITZ

Se plantean algunos ajustes en las zonas de desarrollo urbano, eliminando aquellas que por sus afecciones difícilmente van a poder edificarse e incorporando algún nuevo suelo.

Los suelos descartados se sitúan junto a la carretera, dentro de la línea de edificación que define la Ley Foral de Carreteras.

Se mantiene como suelo de nuevo desarrollo un ámbito al oeste del casco urbano (UE-15 del Plan Municipal) y se incorpora otro al sur, junto a una zona de nuevo desarrollo (UE-3 del Plan Municipal).

Se incorpora como suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo un terreno que se ha visto adecuado para un futuro desarrollo urbano pero que en este momento no procede su inclusión como urbanizable, se localiza al norte del casco urbano

Se incluyen como suelo urbano aquellas parcelas ya desarrolladas con arreglo a las previsiones del planeamiento y otras en las que las obras de urbanización necesarias para su consideración como solar son mínimas.

ZILBETI

Se plantean algunas modificaciones en las previsiones de nuevas áreas de desarrollo del Plan Municipal derivadas del análisis del riesgo de inundabilidad realizado para la redacción del Plan General Municipal, eliminando aquellos suelos en los que se ha observado algún riesgo.

Se mantienen como zonas de nuevo desarrollo dos áreas, la primera al norte, corresponde aproximadamente con la UE-3 del Plan Municipal, la segunda al noreste, UE-7 del Plan Municipal, ampliando en esta segunda zona la superficie delimitada.

Otras zonas incluidas en unidades de ejecución que no se descalifican, pasan a formar parte del suelo urbano consolidado por requerir mínimas obras de urbanización y no ser necesaria su reparcelación, son las que el Plan Municipal delimita como UE-4, UE-5, UE-6 y UE-8.

No se ha visto conveniente ni necesario reservar ningún suelo de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo.

5.1.2.2.-Actividad económica

Se contemplan dos áreas de actividad económica: la primera situada en el término concejil de Aurizberri/Espinal, constituye el actual Polígono de Urrobi, ordenado mediante la figura de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal y cuya ampliación está planificada mediante una Modificación del PSIS; la segunda área de actividad económica prevista se sitúa en el término concejil de Orondritz, próximo al núcleo urbano de Erro, ya contemplada en el Plan Municipal si bien no ha llegado a desarrollarse, el nuevo planeamiento plantea un ajuste de sus límites dada la afección de la nueva carretera prevista (Túnel de Erro).

5.1.2.3.-Equipamientos, dotaciones y espacios libres

Equipamientos y Dotaciones

En cuanto a las dotaciones públicas, la EMOT hace una identificación de las existentes, según tipo y localización, así como una propuesta de nuevas dotaciones y su posible localización, sin determinar la superficie necesaria para cada una de ellas ni su gestión, cuestión que será objeto de análisis y estudio en siguientes fases del trabajo.

▪ **Sanitario**

Existentes:

- Cuentan con consultorio médico las localidades de Aintztoa, Aurizberri/Espinal, Bizkarreta/Gerendiain, Erro, Lintzoain, Mezkiritz y Zilbeti.
No se considera la ampliación de ninguno de ellos.

Propuestos:

- En Bizkarreta/Gerendian, se plantea la posibilidad de hacer uno nuevo en parte de la parcela ocupada por el frontón, si bien, dada la titularidad pública de ese suelo, no es necesario establecer mecanismos de gestión para ello.
- En Esnotz se prevé la posibilidad de implantar un consultorio médico en el edificio del concejo, con capacidad para ello, igualmente, dada la titularidad pública de ese suelo, no es necesario establecer mecanismos de gestión para ello.

▪ **Escolar**

Existentes:

- Escuela de educación infantil (0-3 años) en Aurizberri/Espinal.
- Colegio público de infantil y primaria, en Erro y en Aurizberri/Espinal.

Propuestos:

No se considera la ampliación de ninguno de ellos ni la implantación de nuevos centros escolares en el Valle.

▪ **Cultural**

Existentes:

- Biblioteca y Casa de cultura. En Aurizberri/Espinal, en edificio compartido junto con el colegio.
- Museo de las Estelas. En Aurizberri/Espinal

Propuestos:

No se considera la ampliación de ninguno de ellos ni la implantación de nuevos espacios culturales.

▪ **Asistencial.**

Existentes:

- Residencia de Ancianos. En Erro. Pertenece a la empresa Amavir, si bien, dispone de plazas concertadas.
Cuenta con 50 plazas residenciales y 15 de estancias diurnas.

Propuestos:

No se considera su ampliación ni la creación de ningún otro centro de tipo asistencial.

▪ **Deportivo:**

Existentes:

- Cuentan con frontones descubiertos las localidades de Aintzioa, Bizkarreta/Gerendiain, Orondritz y Zilbeti.
- Cuentan con frontones cubiertos las localidades de Aurizberri/Espinal, Bizkarreta/Gerendiain, Erro, Lintzoain, Mezkiritz y Zilbeti.
- En Aurizberri/Espinal hay un camping privado que cuenta con varias instalaciones deportivas: piscina, pista de tenis, pista polivalente y minigolf, además de amplias zonas verdes, si bien, no son de uso exclusivo para los campistas pudiendo los vecinos acceder a estas instalaciones.

Propuestos:

No se prevé la ampliación de las instalaciones actuales ni la creación de nuevas.

▪ **Administrativo:**

Existentes:

- Casa consistorial. Localizada en Lintzoain.
- Casas concejiles, en Aintzioa, Ardaitz, Aurizberri/Espinal, Bizkarreta, Erro, Esnotz, Lintzoain, Mezkiritz, Orondritz y Zilbeti. Son edificios a los que se les da diferentes usos, en la mayoría de ellos, se instala la sociedad y el consultorio médico.

Propuestos:

No se prevé la ampliación de las instalaciones actuales ni la creación de nuevas, si bien, en la medida que sea posible, estas edificaciones podrán seguir albergando usos compatibles con la propia edificación y entre sí (sociedad, consultorio médico, salas multiusos, etc.)

En general, para el tamaño de la población y las necesidades que demanda, podemos considerar que el municipio está suficientemente dotado, únicamente se ha detectado la necesidad de construir o trasladar algún consultorio médico.

El desarrollo de las nuevas áreas podrá aportar en los términos legales previstos los suelos de cesión para equipamientos públicos, cuyo destino será valorado en función del resultado y de la demanda de la ciudadanía.

Espacios Libres Públicos

A nivel de EMOT no se contempla la previsión de ningún nuevo espacio libre público, únicamente se identifican los existentes así como aquellos ya previstos en otros instrumentos de planeamiento urbanístico que, a pesar de formar parte del espacio público o tener titularidad municipal, no están acondicionados como tales.

Los espacios públicos de mayor entidad se localizan en los núcleos de Erro y Aurizberri/Espinal.

En Erro se dispone en el centro un gran espacio público, si bien, la urbanización llevada a cabo, en la que se ha priorizado la circulación de los vehículos, ha dado como lugar a un par de pequeños parquitos rodeados de viales.

En Aurizberri/Espinal se disponen diversos espacios públicos, el primero, cuenta con carácter propio de espacio libre público, es la plaza Teobaldo II, se puede decir que la única "PLAZA" identificada como tal en todo el Valle. Con otro carácter se disponen los espacios libres públicos situados en el Barrio Santiago/Urbanización Pirineo, se trata de grandes zonas verdes, que se encuentran sin acondicionar como parques urbanos. Se sitúan alrededor del cementerio y en el extremo este de esta área.

En el resto de los núcleos urbanos que componen el Valle, los espacios libres públicos forman parte del propio viario de la localidad, muchas veces comparten uso con el frontón y en ocasiones suelen contar con zonas de juegos infantiles.

5.2.-ADECUACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES

5.2.1.-PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL - POT 1 PIRINEOS

Los Planes de Ordenación Territorial se diseñan en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como instrumentos cuyo objeto es la ordenación del territorio de áreas o zonas de Navarra de ámbito supramunicipal. Con la citada finalidad desarrollan el Modelo de Desarrollo Territorial de futuro y las directrices relacionadas con la ordenación del territorio establecidos por la Estrategia Territorial de Navarra.

El Valle de Erro se incluye en el Plan de Ordenación Territorial del Pirineo, POT1, aprobado mediante Decreto Foral 43/2011, de 16 de mayo, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 145, de 21 de julio de 2011,

Objetivos y propuestas del POT1 Pirineos para la Subárea Funcional Valle de Erro (Subárea 7.1)

El POT describe el Camino de Santiago como elemento de vertebración de este territorio. Asimismo, indica que la capacidad de atracción de este recorrido histórico, con las huellas arquitectónicas, civiles y religiosas, debe potenciarse, cuidarse y prolongar su influencia desde Luzaide-Valcarlos.

Señala como objetivo de subárea *La mejora necesaria de la NA-172 ha de servir para potenciar infraestructuras de desarrollo económico en el entorno de dicha carretera. Esta infraestructura, unida a la entrada de la posible red eléctrica, deberá acompañarse de un estricto estudio de impacto sobre el espacio natural, elemento característico del ámbito.*

El Modelo de Desarrollo Territorial se describe:

Debido a la orografía de los valles pirenaicos, y a la complejidad de las comunicaciones transversales, el territorio se organiza por valles perpendiculares al Pirineo.

En el Valle de Erro, Orreaga-Roncesvalles, junto con Auritz/Burguete y Espinal (Erro), es un espacio Puerta de primer orden, espacio vertebrador a escala regional por ser una zona de atracción, tanto desde Pamplona como desde Francia u otros lugares por ser un enclave señalado del Camino de Santiago "Camino Francés".

La parte sur del valle, desde Erro hasta Orreaga/Roncesvalles constituye un Área Funcional diferenciada de Luzaide/Valcarlos.

La población se concentra principalmente en los municipios de Erro y Luzaide-Valcarlos. Destaca la posibilidad de acoger crecimientos significados de población en Auritz/Burguete.

Todo el Valle es recorrido por el Camino de Santiago, que es una red peatonal y ciclable que estructura el ámbito.

Las propuestas del POT para la subárea son:

- **Medio físico.** Suelo de protección :
 - 1.- SUELOS PROTEGIDOS POR LEGISLACION SECTORIAL
 - ✓ SNU de Protección por valor Ambiental: Espacios Naturales Protegidos.
 - ✓ SNU de Protección por Explotación Natural: Montes de Utilidad Pública.
 - ✓ SNU de Protección por valor Cultural: Camino de Santiago:
 - ✓ SNU de Protección por valor Cultural: Vías Pecuarias:
 - 2.- SUELOS PROTEGIDOS POR EL MODELO TERRITORIAL
 - ✓ SNU de Protección por valor Ambiental: Zona Fluvial. Sistema de cauces y riberas
 - ✓ SNU de Protección por valor Ambiental: Humedales.
 - ✓ SNU de Protección por valor Ambiental: Conectividad Territorial.
 - ✓ SNU de Protección por valor Ambiental: Vegetación de Especial Interés
 - ✓ SNU de Protección por valor Paisajístico: Paisajes Singular
 - ✓ SNU de Protección por valor Paisajístico: Paisajes Naturales
 - ✓ SNU de Protección por valor Cultural: Caminos Históricos
 - 3.- SUELOS PROTEGIDOS POR RIESGOS NATURALES
 - ✓ SNU de Protección de Prevención de Riesgos: Zonas inundables.

- **Paisaje urbano**

Protección de la trama urbana de los cascos urbanos consolidados y su perfil histórico.
Adecuación de los nuevos desarrollos.

- **Patrimonio cultural, arquitectónico y urbano**
 1. PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANO

BIC: Conjuntos Históricos de Orreaga/Roncesvalles y de Auritz/Burguete
Propuestas del POT: Otros Conjuntos-Históricos de interés: Bizkarreta/Gerendiain, Erro
 2. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO
Propuestas del POT: Área de Interés Arqueológico en los yacimientos de la Edad de Bronce y Romanos, con un área de protección paisajística en el encuentro con el Camino de Santiago.

3. ELEMENTOS SINGULARES DEL MEDIO NATURAL, ARQUITECTURA POPULAR E INDUSTRIAL

Propuestas del POT: Ermita y puente romano en Auritz/Burguete

4. OTROS BIENES DE INTERES CULTURAL

BIC: Camino histórico: Camino de Santiago

Propuestas del POT: Itinerarios culturales de interés: Cañadas

- Sistema urbano

- ✓ Mantener y potenciar su característico espacio rural.
- ✓ Mantener y reforzar el sistema de relaciones funcionales, tanto entre sí como con los núcleos y territorios de fuera del ámbito, en particular con los del Área Central (POT 3) y la Navarra Atlántica (POT 2), que permiten su conexión, participación e integración en los procesos de difusión de la innovación y el desarrollo.
- ✓ Garantizar la adecuada vertebración del Subsistema Regional "Pirineo" con el resto de subsistemas regionales navarros, para lo cual se establece una cierta gradación o jerarquía de los núcleos y espacios que configuran los subsistemas urbanos:
- ✓ Espacio vertebrador a escala regional: Auritz/Burguete-Aurizberri/Espinal (Erro)-Orreaga/Roncesvalles (espacio puerta de Navarra con Francia así como de rótula en las conexiones entre los Valles de Aezkoa, Erro, Lónguida/Longida y Francia).

- Sistema de asentamientos y desarrollo residencial

1. REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL

Escenario 3. Planificación POT: 1.500 habitantes

2. POLÍTICA PÚBLICA DE SUELO

Posibilidad de acoger crecimientos significados de población en Auritz/Burguete.

3. CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO Y EXPANSIÓN DE LOS NÚCLEOS

Desarrollos moderados compatibles con una adecuada oferta de suelo clasificado

- Sistema económico y productivos

SECTORES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL:

Del conjunto de clústers identificados por el Plan Moderna:

- ✓ Energías Renovables (Clúster 4).
- ✓ Industrias Agroalimentarias (Clúster 5).
- ✓ Turismo Sostenible (Clúster 8).
- ✓ Educación (Clúster 11).
- ✓ Servicios Empresariales (Clúster 12).
- ✓ Servicios a las personas (Clúster 13).

Actividades y/o sectores económicos que se considera que pueden ser también estratégicos para el desarrollo económico y del empleo, así como para alcanzar el reequilibrio territorial del sistema regional:

- ✓ Protección, conservación y valorización del medio natural.
- ✓ Valorización de los recursos no madereros del bosque (frutos del bosque, cinegéticos, etc.).

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE:

Luzaide/Valcarlos: Posible ubicación de gran establecimiento comercial.

– **Equipamientos y dotaciones**

- ✓ **Sanitarios:** Centros de salud actual en Auritz/Burguete. Propuesta: mantenimiento de la red actual y, en su caso, la ampliación y mejora, o sustitución, de las instalaciones existentes.
- ✓ **Educativos:** Mejorar la oferta actual de enseñanzas obligatorias regladas en Auritz/Burguete y Erro; Formación musical no reglada (LOGSE). Ampliar a núcleos interés regional (Auritz/Burguete).
- ✓ **Culturales:** Creación de un espacio museístico y de interpretación del Camino de Santiago en Orreaga/Roncesvalles- Auritz/Burguete, complementario con la construcción del nuevo Albergue General de Peregrinos y la actividad del Museo de Arte Sacro de Orreaga/Roncesvalles, para el que se propone la ampliación de la oferta museística.
- ✓ **Administrativos:** Consolidación y mejora del parque de bomberos actual de Auritz/Burguete; Creación de nuevas instalaciones policía local en núcleos interés regional y subregional.

– **Sistema de transporte y comunicaciones**

MOVILIDAD

Mejora de la accesibilidad entre los pueblos del Valle, basado en mecanismos de apoyo al transporte público y en el refuerzo de las infraestructuras de conexión.

Red de transporte público:

Mejora de conexiones entre los espacios vertebradores a nivel regional y suprarregional con Aoiz y Lumbier y entre estos núcleos y el resto de localidades.

RED VIARIA Y FERROVIARIA

Sistema peatonal y ciclable:

- ✓ VÍAS PECUARIAS
- ✓ ITINERARIOS CICLABLES PRIORITARIOS: Camino de Santiago
- ✓ CAMINOS Y VÍAS HISTÓRICAS

Sistema viario:

- ✓ Vías de comunicación de nivel suprarregional:
 - Vía de conexión transpirenaica (nuevo trazado que se solapa parcialmente con la N-135)
- ✓ Vías de comunicación de nivel regional:
 - Comunicación Norte.
 - Valle de Esteribar-Francia (N-135 Pamplona-Luzaide/Valcarlos)
- ✓ Vías de comunicación de nivel subregional:
 - Aoiz/Agoitz-Valle de Arce/Artzi (NA-172 Aoiz/Agoitz-Auritz/Burguete)

– **Infraestructuras de telecomunicaciones, relacionadas con el agua, energéticas y residuos**

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

El POT asume como propio el Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicación a largo plazo, impulsado por el Dpto de Innovación, Empresa y Empleo, y aprobado por Acuerdo de Gobierno de 8/03/2010.

INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL AGUA

Adecuación a la Directiva Marco del Agua.

Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento

El POT 1 asume las previsiones y soluciones del Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta de Navarra para el ámbito, así como el Desarrollo del Plan de Saneamiento de ríos (NILSA) y los planes de las mancomunidades correspondientes.

No se han detectado problemas de disponibilidad de recursos hídricos en el ámbito. Para mejorar la gestión y explotación se recomienda realizar un estudio de necesidades a medio plazo. Se propone potenciar la implantación de un modelo de gestión de mayor capacidad con criterios de racionalidad.

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

Infraestructuras de energía eléctrica

El POT asume los objetivos y propuestas en esta materia del Plan Energético de Navarra.

Para conseguir la necesaria calidad y fiabilidad en el suministro eléctrico a las distintas zonas de Navarra, el Departamento competente coordinará el desarrollo de las líneas de distribución necesarias con las compañías suministradoras.

Infraestructuras gasísticas

Desarrollo de las infraestructuras gasísticas con el objetivo de acercar el gas a zonas con una gran actividad industrial, cercanas a importantes núcleos de población, a zonas del territorio navarro con un fuerte potencial de desarrollo e incrementar la eficiencia energética en el transporte de electricidad abriendo nuevas vías de evacuación derivadas de las nuevas instalaciones de generación eléctrica.

INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

El POT asume el "Plan Integrado de gestión de residuos de Navarra". Además se establecen una serie de criterios para los nuevos desarrollos previstos en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial de carácter general, y que tengan incidencia directa en la generación de residuos sólidos urbanos e industriales.

Coherencia con el modelo de desarrollo territorial del Plan de Ordenación Territorial POT1 Pirineo.

La EMOT del Valle de Erro ha tenido en cuenta para su desarrollo todos aquellos aspectos recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio POT1 Pirineos que inciden sobre el patrimonio natural y que tienen transcendencia en la actual fase estratégica, estos son:

- Anexo PN2: Unidades Ambientales
- Anexo PN3: Áreas de Especial Protección
- Anexo PN4: Suelo de Protección por Riesgos Naturales
- Anexo PN7: Suelo No Urbanizable de Preservación
- Anexo PN9: Paisaje

Inicialmente se ha tomado como base de ordenación del suelo no urbanizable, las unidades de paisaje según las define el POT en el Anexo PN9 "*como un fragmento del territorio de notable magnitud, caracterizado por una combinación específica de elementos y de dinámicas claramente reconocibles que le confieren una fisonomía e idiosincrasia diferenciadas del resto del territorio*". Estas unidades han servido de base para definir a nivel estratégico elementos clave del territorio así como sus

potencialidades y limitantes y detectar elementos de interés. La EMOT del Valle de Erro recoge las siguientes unidades de paisaje y elementos clave en la dinámica del paisaje:

- Macizo Paleozoico y entorno:
 - Red fluvial
 - Pastos de montaña
 - Hayedo
- Valle:
 - Río Erro
 - Pastos
 - Robledales
 - Pinares de pino silvestre
 - Praderas

En fases posteriores se trabajará a mayor detalle y partiendo de las unidades de paisaje se definirán y ajustarán las unidades ambientales recogidas en el Anexo PN2 del POT1 en base a la realidad territorial del municipio y se dotará a los suelos de una normativa reguladora según el Anexo PN7. Por otro lado según se especifica en el Anexo PN7 a las sub-subcategorías de preservación relacionadas con las unidades ambientales hay que añadir otras sub-subcategorías por sus valores paisajísticos, faunísticos, culturales, geológicos... valores que se considera pueden superponerse sin problemas sobre las unidades ambientales. La concreción de estos suelos se trabajara a partir de los elementos de interés detectados y de las determinaciones establecidas por el POT y la legislación ya que algunos elementos están sujetos a regulación de orden superior.

- Camino de Santiago
- Dólmenes
- Manantiales
- Cuevas y Simas
- Alto de Erro
- Foz Txintxurrimear
- Miradores
- Senderos
- Vías pecuarias

Según el Anexo PN3, el POT1 detecta ciertos elementos de interés a los que denomina Áreas de Especial Protección y que se encuentran incluidas en la categoría de suelo no urbanizable de protección por modelo de desarrollo territorial y para los cuales define unos criterios para su delimitación, motivos de protección, criterios generales de uso y normativa. Además incluye los suelos de protección por riesgos naturales según el Anexo PN4. En la EMOT del Valle de Erro según el POT1 se han detectado e incluido los siguientes suelos de protección por modelo de desarrollo territorial y por riesgos naturales:

- Zona Fluvial. Sistema de cauces y riberas
- Vegetación de Especial Interés
- Conectividad Territorial
- Paisaje Natural
- Prevención de Riesgos. Zonas inundables.

Finamente hay que señalar que la EMOT del Valle de Erro se ha desarrollado teniendo como base objetivos orientativos marcados por el POT1 Criterios para la Integración Ambiental de Planes (artículo 80 de la Normativa POT 1.)

En cuanto a las propuestas del POT en materia de vertebración del sistema urbano, los POT señalan el conjunto formado por Auritz/Burguete-Aurizberri/Espinal (Erro)-Orreaga/Roncesvalles como espacio vertebrador a escala regional por constituir un “espacio puerta” (espacios que facilitan la accesibilidad física o cultural a Navarra y a las distintas escalas del territorio foral), así como de rótula en las conexiones entre los Valles de Aezkoa, Erro, Lónguida/Longida y Francia.

El resto de núcleos que componen el Valle no juegan un papel relevante en el sistema definido por el POT, ya que ninguno de ellos tiene reconocida ningún tipo de calificación como núcleo estructurante de uno u otro orden.

Los POT definen las funciones básicas de los núcleos en cuanto a la prestación de servicios y localización de actividades en función de esa jerarquización. Si bien esa inclusión de Aurizberri/Espinal como Espacio Puerta, los POT no señalan ninguna actuación concreta para este núcleo

Las propuestas de actuación concretas en materia de servicios y dotaciones únicamente plantean para el Valle la mejorara de la oferta actual de enseñanzas obligatorias regladas en Erro, cuestión que podrá ser resuelta en las actuales instalaciones, no requiriendo del planeamiento municipal la previsión de reserva de suelo para este uso.

Respecto al transporte y las comunicaciones, el planeamiento incorpora medidas de cara a mejorar la movilidad, las redes de comunicación de diferente nivel, su conectividad interna y externa, así como las previsiones de mejora viaria prevista por el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, este planeamiento, desde la determinación de sus objetivos hace suyos los principios orientadores para el planeamiento reflejados en el POT1 Pirineos, al igual que los criterios para la integración ambiental de los planes, programas y proyectos, especialmente todos aquellos relacionados con el crecimiento de los núcleos, la preservación del entorno y del paisaje natural y urbano, la movilidad peatonal y ciclista, y el emplazamiento de los espacios libres públicos y de los equipamientos comunitarios.

5.2.2.-PLANES Y PROYECTOS SECTORIALES DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL

- **Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la Implantación de un Polígono Industrial en Espinal. "Polígono Industrial de Urrobi"**, promovido por el Gobierno de Navarra. Aprobado en 1992, modificado mediante Acuerdo de 22 de julio de 2002, del Gobierno de Navarra (promovido por el Ayuntamiento del Valle de Erro) y Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de mayo de 2011, relativa a la ampliación del ámbito para posibilitar la implantación de un centro polivalente de empresas y servicios, promovido por "Navarra de Suelo Residencial, S.A." (NASURSA).

El documento recoge el espacio afecto por el Plan Sectorial como suelo industrial. Quedará regulado por las condiciones que establezca el PSIS.

- **Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Túnel de Erro en la carretera N-135”,** aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del "Estudio Informativo del Túnel de Erro en la carretera N-135 (Pamplona-Francia por Luzaide/Valcarlos)", promovido por el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones, conforme a la Alternativa Norte-Sur.

El documento recoge el trazado facilitado por el Servicio de Obras Públicas.

5.2.3.-PLANIFICACION Y LEGISLACIÓN SECTORIAL CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO

- **Plan Director de Carreteras 2010-2018 Actuaciones previstas que afectan al término municipal del Valle de Erro:**

- 15. N-135. Túnel de Erro

Con esta actuación se pretende promover una notable mejora de la carretera N-135 entre Zubiri y Erro, mediante la construcción de un túnel para salvar el puerto de Erro, actuación que hace compatible la reforma de dicha carretera con las condiciones ambientales de la zona y con la inversión adecuada a tal fin.

A fecha actual se ha tramitado el PSIS del “Estudio Informativo” con la alternativa seleccionada, que se recoge en la documentación gráfica de esta EMOT.

- 16. N-135. Túnel de Mezkiritz

Como continuidad con el objetivo de promover una notable mejora de la carretera N-135, esta actuación permitirá salvar el puerto de Mezkiritz mediante la construcción de un túnel. Esta actuación contempla, asimismo, la variante de Espinal.

A fecha actual la Sección de Proyectos del Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra no tiene elaborado el proyecto de trazado de dicha vía, si bien se conoce que existen diferentes opciones de trazado, al sur y norte del casco urbano de Aurizberri/Espinal.

La documentación gráfica de la EMOT avanza dos posibles trazados, de manera que se preserven dichos espacios mientras se trabaja con el trazado definitivo.

- Mejoras a las siguientes poblaciones:

- ✓ NA-2331, acceso a Ardaitz
- ✓ NA-2332, acceso a Aintzioa
- ✓ NA-2333, acceso a Esnotz
- ✓ NA-2334, acceso a Mezkiritz
- ✓ NA-2381, acceso a Loizu
- ✓ NA-2532, acceso a Zilbeti

Salvo el acceso a Zilbeti, para el que se prevé un nuevo trazado entre la carretera N-135 y la carretera NA-2532, incluyendo la construcción de un túnel de unos 350 m para eliminar el puerto de acceso a la localidad (trazado que parece quedar fuera de este término municipal y por ello no se refleja en planos), en el resto de actuaciones únicamente se indica que se prevé el ensanche y la mejora, esto es, no requiere modificación alguna que incluir en la EMOT.

▪ **Patrimonio Cultural**

- Camino de Santiago

El Camino de Santiago atraviesa el término municipal de un extremo a otro, tal como se puede comprobar en la documentación gráfica de esta EMOT.

El Camino de Santiago tiene una normativa propia recogida en el Decreto Foral 290/1988, de 14 de diciembre, por el que se delimita el Camino de Santiago a su paso por Navarra y se establece su régimen de protección.

El presente documento recoge el trazado y, en la zona afectada por la normativa del Camino de Santiago, no contempla ningún tipo de propuesta o medida que vaya en contra de lo regulado por el Decreto Foral.